

Transferencia vehicular

La transferencia vehicular es el trámite mediante el cual se registra la compra o venta de un vehículo usado u otro bien mueble registrable.

La presentación de las partes ante los Registros Públicos es realizada exclusivamente por la Notaría, conforme a ley.

Requisitos generales

- Presencia obligatoria del comprador y del vendedor, quienes deberán acudir conjuntamente con sus documentos de identidad originales.
- Hoja de datos debidamente llenada, que incluya:
 - Datos personales de los contratantes.
 - Información del vehículo.
 - Precio de venta, con carácter de declaración jurada.
- Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad), en original y copia.
- Documentos de identidad vigentes de los contratantes (DNI, CIP, Carné de Extranjería, entre otros).
 - El DNI deberá contar con constancia de votación, dispensa o pago de multa.
- En caso de representación de una persona natural o jurídica, se deberá presentar el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Si el vehículo tiene una antigüedad de inscripción no mayor a tres (3) años, se deberá presentar el comprobante de pago del impuesto al patrimonio vehicular.
- SOAT vigente, en original y copia.

Importante

- Cuando el vehículo pertenezca a una sociedad conyugal, será necesaria la intervención de ambos cónyuges, ya sea por derecho propio o mediante poder.
- En caso de primera inscripción vehicular, se deberá adjuntar:
 - DUA.
 - Factura emitida por el importador.
 - Cláusula con firmas legalizadas del comprador y del vendedor, donde se indique el medio de pago utilizado.